INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO

1. Identidad y detalles del contacto del prestamista y/o del intermediario

Prestamista:	BANKINTER, S.A.
Dirección:	Paseo de la Castellana 29, 28000 Madrid

2. Descripción de las características principales del producto de crédito.

Tipo de Crédito	Préstamo Personal.
Importe Total del Crédito Es decir, el Importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco del contrato de crédito.	El importe solicitado por el cliente con un máximo de 48.000€
Condiciones que rigen la disposición de fondos. Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.	El Banco abonará en la cuenta de domiciliación facilitada por el Prestatario, el importe aprobado descontados las comisiones y gastos correspondientes, tras el análisis crediticio de la solicitud. En caso de ser necesaria la firma ante Notario, el ingreso en la cuenta será posterior a esta.
Duración del Contrato de crédito	Hasta 96 meses.
Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos	Deberá usted pagar lo siguiente: Para el cálculo de la cantidad a pagar deberá tener en cuenta las condiciones particulares que regirán el Préstamo Personal y que se concretarán entre las partes y dentro de los límites máximos aquí establecidos. Los intereses serán calculados: Según la fórmula indicada en la Ley16/2011, de 24 de junio de contratos de crédito al consumo (BOE de 25 de junio). Intereses y/o gastos que deberá pagar el consumidor de la manera siguiente: Las entregas parciales destinadas a amortizaciones se aplicarán en primer lugar al pago de los gastos, comisiones e intereses, por este orden, y finalmente, hasta donde alcance, a la amortización del capital dispuesto.
Importe total que deberá usted pagar. Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.	El importe solicitado por el cliente en función del tipo de préstamo concedido. Los intereses generados en el plazo solicitado por el cliente, o los generados hasta la cancelación del préstamo por parte de este en caso de hacerlo de forma anticipada antes de la finalización del mismo.

3. Costes del Crédito

El Tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito.	Tipo de interés nominal anual máximo: 20%
Tasa Anual Equivalente (TAE) La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.	TAE máximo : 29,25% Hipótesis: importe nominal de 1.500€, concedido el 01/01/2011, por un plazo de 12 meses, pagadero 12 cuotas mensuales, aplicando el Tipo de interés nominal máximo y comisión de apertura. Con comisión de apertura máxima. El contrato se mantendrá en vigor durante toda su duración y las partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y plazos acordados. La comisión de apertura sería de 45,00€. El importe de las 11 primeras cuotas sería de 138,95€ y de 140,78€ en la última cuota. El importe total de intereses sería 169,23€ El importe total que deberá pagar por principal, intereses y comisión de apertura será de 1.699,23€. En caso de que las Condiciones Particulares establecieran un período de carencia inicial de amortización, durante este periodo únicamente se devengarán intereses según la periodicidad pactada.
¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u otro servicio accesorio? Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.	No
Costes relacionados	Comisión de apertura: máximo del 3% sobre el límite del préstamo. Compensación por cancelación anticipada del préstamos (total o parciales): 1% sobre el importe del Préstamo cancelado anticipadamente en caso de que el período comprendido entre la fecha de reembolso anticipado y la fecha de vencimiento sea igual o superior a un (1) año, o bien del 0,5% en caso de que dicho período sea inferior a un (1) año y siempre que, en ambos casos, el Préstamo se cancele anticipadamente dentro de un período en el cual el tipo deudor sea fijo.
Demás costes derivados del contrato de crédito y costes en caso de pagos atrasados. La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.	Comisión de reclamación de impago: la falta de pago de cualquiera de las cuotas devengará una comisión a favor de Bankinter S.A. en concepto de reclamación de cuotas impagadas por un importe máximo de 35€. Si por cualquier motivo demorase el pago de las obligaciones vencidas (amortizaciones convenidas y/o sus intereses y comisiones) estas cantidades devengarán a favor de Bankinter S.A el tipo de interés vigente para este tipo de operaciones más un diferencial de sobregiro del 9,5%.

4. Otros aspectos jurídicos importantes.

Derecho de desistimiento Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales.	Sí, el Titular podrá, durante los 14 días siguientes a la celebración del contrato, desistir del mismo sin coste adicional, dirigiendo notificación escrita al domicilio social de la Entidad.
Reembolso anticipado VD tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.	Sí, el Titular podrá amortizar o cancelar anticipadamente el importe del Principal pendiente, siempre que se encuentre al corriente de los pagos derivados del presente préstamo y lo comunique a Bankinter S.A.
El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado	Compensación por cancelación anticipada del préstamos (total o parciales): 1% sobre el importe del Préstamo cancelado anticipadamente en caso de que el período comprendido entre la fecha de reembolso anticipado y la fecha de vencimiento sea igual o superior a un (1) año, o bien del 0,5% en caso de que dicho período sea inferior a un (1) año y siempre que, en ambos casos, el Préstamo se cancele anticipadamente dentro de un período en el cual el tipo deudor sea fijo.
Consulta de una base de datos. El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado, de una consulta de una base de datos si se rechaza la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de este tipo. Esto no se aplica si la difusión de esa información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o e contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.	En el proceso de análisis del riesgo crediticio se consultan ficheros de solvencia económica y riesgos de crédito. En caso de que la solicitud sea rechazada, el Prestatario será informado.
Derecho a un proyecto del contrato de crédito Vd tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud, el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.	El Prestatario tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita, una copia del proyecto de contrato de crédito.

5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros.

Relativa al Prestamista	
Registro	BANKINTER, S.A., con domicilio en Madrid, Pº de la Castellana, 29, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, , Tomo: 1857 general, 1258 de la seccion 3ª del libro de sociedades, folio 220 hoja nº 9643, inscirpcion 1ª. Con NIF A-28/157360
La autoridad de supervisión	Entidad supervisada por el Banco de España c/ Alcalá, 48 (28014) Madrid.
Relativa al contrato de crédito.	
Ejercicio del derecho de desistimiento	14 días naturales desde celebración del contrato, sin costes adicionales. Podrá ejercer este derecho dirigiendo notificación escrita al domicilio social de la Entidad, debiendo devolver las cantidades desembolsadas por la Entidad (capital e interés acumulado sobre dicho capital entre la fecha de disposición del crédito y la fecha de reembolso del capital) sin retraso indebido y en todo caso no más tarde de treinta días naturales desde el envío de la notificación de desistimiento a la Entidad.
Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente	El presente contrato se regirá por la legislación española. Las partes contratantes señalan como fuero competente para cualquier reclamación judicial que pueda derivar del presente contrato el de los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor.
Régimen lingüístico	La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano. Con su consentimiento, durante la duración del contrato de crédito nos comunicaremos con usted en castellano.
Relativa al recurso	
Existencia y acceso a los procedimientos Extrajudiciales de reclamación y recurso.	En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el contrato, el contratante, y el titular en su caso, podrán realizar reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, c/ Alcalá, 48, 28014 Madrid. Antes de recurrir a este Servicio, deberán justificar haber acudido previamente al Servicio de Atención al Cliente de Bankinter, Avenida de Bruselas, Nº 12, 28108 Alcobendas Madrid, por correo dirigido a la dirección indicada, o a la Oficina del Defensor del Cliente, At. D. José Luis Gómez-Dégano y Ceballos-Zúñiga, C/Raimundo Fernández de Villaverde, nº 61 8º dcha 28003 MADRID Fax nº 91 429 23 19